



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 28 de diciembre de 1984. — Número 186

Página 1.953

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Vargas (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 14 de mayo de 1982, que el director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria, con fecha 26 de noviembre de 1984, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales de las antiguas escuelas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Viesgo y de la Junta Vecinal de Vargas.

Los documentos que los interesados puedan examinar en los locales de las antiguas escuelas se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro del plazo de treinta días antes in-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA	
Diputación Regional de Cantabria	
Concentración parcelaria en la zona de Vargas	1.953
ANUNCIOS OFICIALES	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.953
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno de Santander y cinco de Madrid	1.954
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Torrelavega y Comillas	1.955
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	1.957
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Torrelavega, Santoña, Miengo y Santiurde de Toranzo	1.958

dicado, pudiendo presentar el recurso en la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria o en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones

periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 28 de noviembre de 1984.—El jefe, accidental, del servicio (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm. A. T. 97/84.
Peticionario: «Iberduero, S. A.»
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en al zona.

Características principales: Consolidación, reforma y cambio de ten-

sión de 13 a 30 KV. de la línea eléctrica aérea trifásica derivada de la denominada E. T. D. «Guriezoz» - E. T. D. «Arcentales», al C. T. número 344, «Llaguno».

Tensión: 30 KV.

Longitud: 509 metros.

Conductor: LA-78.

Origen: Apoyo número 45 de la línea general indicada.

Final: C. T. «Llaguno».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.175.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 9 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 213/81

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 213/81, a instancias de «Auto Norte, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Manuel Ruiloba García, mayor de edad, casado y vecino de Novales (Cantabria), en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 345.000 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se sacan a subasta pública, por tercera y última vez, los siguientes bienes:

Finca de reemplazo número 20 del pol. 12, adjudicada en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Novales, a don Manuel Ruiloba García, y que salió a segunda subasta en el precio de 363.300 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 22 de febrero, a las doce treinta horas, publicándose edictos anunciando tal subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 16 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el procurador señor Domínguez López, contra don Carlos López González, don Gerardo Sebares Arronte, y «Fundiciones de Parayas, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por primera

vez, término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, las siguientes fincas:

«Finca A) Urbana, número 20: Piso sexto, letra C, con acceso por el portal número 31 de la calle Castilla, de Santander, situado en la planta alta sexta del edificio, destinado a vivienda, es del tipo C y tiene una superficie construida de 72 metros 13 decímetros cuadrados, está distribuida en hall, cocina, salón, cuarto de baño, pasillo, tres dormitorios y terraza, y linda: frente, al Oeste, corredor de acceso y patio; fondo, calle Federico Vial y patio; derecha, entrando, vivienda letra B de la misma planta y portal y patio, e izquierda, vivienda letra D de la misma planta y portal.

Cuota: Cero enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, en el libro 248 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 235, finca número 21.685, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.ª

Finca B) Urbana, número 10: Piso primero, señalado con la letra H, con entrada por el portal número 50 de un edificio radicante en Santander y su calle Alta; ocupa una superficie útil aproximada de 65 metros 47 decímetros, consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo y solana, y linda: al Norte, pasillo distribuidor, caja de escalera y caja de ascensor; al Sur, calle Alta; al Este, patio y el piso primero, letra G, y al Oeste, finca del señor Gutiérrez Aguerre.

Se le asignó como cuota de participación en relación al total valor del inmueble de un entero y cincuenta centésimas por ciento.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, en el libro 216, de la sección 2.ª, del Ayuntamiento de Santander, folio 123, finca número 18.097, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.ª

Tasadas en la escritura de préstamo, a efectos de subasta: la finca A), en la suma de ocho millones ocho mil pesetas, y la finca B), en

la suma de seis millones quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 26 de febrero de 1985, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones, excepto los sábados.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra dichos tipos de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todos los licitadores, debiendo conformarse con la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1984.—E./ (ilegible). El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto

refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto de contrato.—Es la adquisición, mediante concurso, de un camión para la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

2. Precio máximo.—5.000.000 de pesetas.

3. Plazos.—El vehículo, con todos los accesorios del mismo, será entregado al Ayuntamiento, a los diez días de hecha la notificación o adjudicación definitiva del concurso.

4. Pagos.—Los pagos se efectuarán en la forma y plazos que establece el pliego de condiciones.

5. Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas, durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en el concurso será el 2 por 100 del precio máximo establecido.

7. Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, será el 4 por 100 del precio máximo de licitación.

8. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para suministrar al Ayuntamiento de Castro Urdiales un camión para la Brigada Municipal de Obras, las cuales se depositarán en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha...

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los ar-

tículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de... pesetas.

Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Propone como precio el de... pesetas.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma.)

9. Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto de contrato.—Es la adquisición, mediante concurso, de un camión para la recogida de basuras del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

2. Precio máximo.—8.000.000 de pesetas.

3. Plazos.—El vehículo, con todos los accesorios del mismo, será entregado al Ayuntamiento, a los diez días de hecha la notificación o adjudicación definitiva del concurso.

4. Pagos.—Los pagos se efectuarán en la forma y plazos que establece el pliego de condiciones.

5. Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a las cator-

ce horas, durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en el concurso será el 2 por 100 del precio máximo establecido.

7. Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, será el 4 por 100 del precio máximo de licitación.

8. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para suministrar al Ayuntamiento de Castro Urdiales un camión para la recogida de basuras. Dichas proposiciones se depositarán en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha...

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de... pesetas.

Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Propone como precio el de... pesetas.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma.)

9. Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece

treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso público para contratar los «trabajos relativos a la toma de datos y mecanización del impuesto sobre radicación»

1. Objeto.—Es objeto de este concurso la realización de los trabajos relativos tanto a la toma de datos relevantes a efectos del impuesto de radicación, así como el tratamiento con ordenadores para la obtención de listado, notificación individual, documentos de cobro y fichas de los locales.

2. Oferta económica.—La oferta económica comprenderá el precio unitario promedio en pesetas por unidad urbana.

3. Plazo.—Tendrá una duración máxima de ocho meses, teniendo en cuenta en la adjudicación la mayor brevedad en el cumplimiento de los trabajos de creación del correspondiente padrón y ficheros para el ejercicio de 1985.

4. Garantía.—La provisional será de 90.000 pesetas, y la definitiva se determinará a la vista de la adjudicación, con arreglo al Reglamento de Contratación.

5. Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

6. Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1) Que está enterado de los anuncios publicados por... en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en otros diarios, por los que se convoca concurso para la contratación de los «trabajos relativos a la toma de datos y mecanización del impuesto de radicación».

2) Que ha examinado el pliego de cláusulas económico-administra-

tivas particulares y toda la documentación.

3) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4) Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos citados, con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al de cláusulas económico-administrativas particulares, por la cantidad de... (en letra) pesetas por unidad urbana.

(Lugar, fecha y firma.)

7. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría General, de nueve a trece horas y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique.

8. Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

9. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del Real Decreto 3.046/1977.

Torrelavega, 13 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Resolución del Ayuntamiento de Comillas (Cantabria), por la que se anuncia subasta de un solar sito en el paseo Antonio Garelly, de esta villa, con una superficie de 791 metros cuadrados.

1. Objeto: La enajenación de un solar en el paseo Antonio Garelly, de esta villa, con una superficie de 791 metros cuadrados.

2. Tipo de licitación: 1.500 pesetas el metro cuadrado, o sea 1.186.500 pesetas. La mejora deberá hacerse a la alta.

3. Expediente: De manifiesto en las oficinas municipales, en días y horas hábiles (de nueve a catorce).

4. Garantías: Provisional, pesetas 23.730, y la definitiva será de 47.460 pesetas.

5. Pago del precio: El adjudicatario deberá otorgar escritura pública de venta en un plazo de tres meses, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, en cuyo acto deberá entregar la totalidad del precio, en presencia de notario y mediante cheque o talón bancario a nombre del Ayuntamiento de Comillas.

6. Presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo anterior.

8. Proposiciones: Deberán ajustarse al siguiente modelo:

El que suscribe, don..., vecino de..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., enterado de las condiciones de la subasta del solar propiedad del Ayuntamiento de Comillas, sito en el paseo Antonio Garelly, de dicha villa, acepta dichas condiciones en su integridad y licita, en nombre propio (o en representación de ..), la compra de referido solar, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas, siendo de su cuenta los gastos que origine la subasta, así como los impuestos de toda clase.

(Lugar, fecha y firma.)

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración bajo responsabilidad del licitador de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, según el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Comillas, 10 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 545/84

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 545/84, a instancia de don Fermín Sánchez Llano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Comillas, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra doña María Azucena Saiz Alegre, mayor de edad, casada y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, por medio de abogado y procurador que la represente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Antonio Fernández Fernández, mayor de edad, casado con doña María Teja Arce, jornalero y vecino de Revilla de Camargo, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Un prado, en el pueblo de Revilla, barrio de la Sierra, de cabida 125 metros 20 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Antonio Fernández; Sur, carretera, mediante corral con pozo de la misma finca; Este, finca de don Martín Coca Hierro, y al Oeste, don Ramón Castañera.

Sobre esta finca hay edificada una vivienda con establo anejo de 99 metros cuadrados. La vivienda consta de planta baja, distribuida en

varias habitaciones y desván sin división interior. El establo es de doble planta, la superior destinada a pajar.

Título: Adquirieron cinco quintas partes, en virtud de escritura de compraventa otorgada por doña Pilar Arce Ceballos, don Aurelio Teja Arce y don Basilio Teja Arce, ante el notario de Santander don Carmelo Angulo Borobio, con fecha 25 de febrero de 1982, bajo el número de protocolo 194, y la otra sexta parte por adjudicación que se la hizo a doña María Teja Arce, por herencia de su padre, don José Teja Fernández, a virtud de escritura pública autorizada por el notario expresado, en igual fecha, bajo el número 193 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 150 del libro 63 del Ayuntamiento de Camargo, inscripción 5.ª de la finca 1.204 de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a don Aurelio Arce Torre o a sus herederos o causahabientes, como persona a cuyo nombre aparece inscrita, y se convoca a las personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez. El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MADRID

EDICTO

Expediente núm. 1.278/79

Don Alfredo Roldán Herrero, magistrado-juez de primera instancia número dos de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.278 de 1979, sobre prevención de abintestato de oficio, por fallecimiento de don Antonio Miranda González, hijo de doña María, soltero, natural de Santander, que falleció en

Madrid el día 17 de junio de 1979 y nació en Santander el día 29 de abril de 1932, de profesión pintor, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle López Silva, 7, y por carecer el finado de familiares conocidos que pudieran hacerse cargo de los objetos y dinero metálico del mismo que consta en autos, por medio del presente, que se reproduce por segunda vez, se llama a los que se crean herederos de dicho finado para que puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado Número Dos de Madrid, libro el presente, a 10 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Alfredo Roldán Herrero.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 444/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 444/84, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de fecha 30 de julio de 1984, que estima la reclamación número 97/82, formulada por doña Natividad Lucio Gómez, contra liquidación practicada por el citado Ayuntamiento al impuesto municipal sobre solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1984.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 524/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 524/84, interpuesto por la Cooperativa de Detallistas de Ultramarinos «Alcosant», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del ilustrísimo señor director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 28 de septiembre de 1984, que confirma la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 8 de mayo de 1984, contra la que se interpuso recurso de alzada, relativo a actas de liquidación pública 55/84.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de diciembre de 1984. El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1984, acordó la aprobación de los expedientes en

tramitación para la aplicación de contribuciones especiales por las siguientes obras, y que se prosiga la tramitación de los mismos, con arreglo a las bases que a continuación se indican:

Renovación de calzada y encintado de acera del paseo Fernández Vallejo; importe a repartir por contribuciones especiales, 2.417.514 pesetas, que representa el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 28.441.347 pesetas; adoptándose como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Implantación de acera y urbanización en la calle Arcadio González; importe a repartir por contribuciones especiales, 2.701.288 pesetas, que representa el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 31.779.864 pesetas; adoptándose como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Renovación de acera del paseo Julio Hauzeaur; importe a repartir por contribuciones especiales, pesetas 1.675.716, que representa el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 19.714.313 pesetas; adoptándose como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Renovación de la avenida de España; importe a repartir por contribuciones especiales, 531.468 pesetas, que representan el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 6.252.569 pesetas; adoptándose como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Renovación de acera y calzada en la calle Cicero Arteché; importe a repartir por contribuciones especiales, 1.433.086 pesetas, que representa el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 16.859.846 pesetas; adoptándose como módulo

de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Renovación de calzada y aceras en la calle El Cid y Garcilaso de la Vega; importe a repartir por contribuciones especiales, 1.794.507 pesetas, que representa el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 21.111.855 pesetas; adoptándose como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Renovación de pavimentación en el camino Miravalles; importe a repartir por contribuciones especiales, 326.656 pesetas, que representa el 8,50 por 100 del coste de la obra, que asciende a 3.843.013 pesetas, adoptándose como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas y siendo contribuyentes los propietarios de estas fincas especialmente beneficiadas.

Dichos expedientes quedan expuestos al público por término de quince días, en la Intervención municipal, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones de personas interesadas.

Torrelavega a 11 de diciembre de 1984.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Para conocimiento de las personas interesadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 40/81, se publica extracto del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 7 de diciembre de 1984, en relación con la aprobación definitiva del establecimiento del impuesto municipal sobre radicación, así como la ordenanza fiscal, modificada, reguladora de dicho impuesto.

Se modifica el punto 3 del artículo 7.º de la ordenanza de referencia, que quedará redactado en el siguiente sentido: «En los casos de sucesión directa en la utilización del local por cualquier título, continuando el ejercicio de la misma actividad, el nuevo sujeto pasivo será

responsable subsidiario de las cuotas no prescritas de este impuesto.»

El tipo de gravamen por metro cuadrado de la superficie base de este impuesto estará en relación con la categoría de la calle en que esté ubicada aquella y con arreglo a la siguiente tarifa:

Calles de primera categoría, 73 pesetas por metro cuadrado.

Calles de segunda categoría, 49 pesetas por metro cuadrado.

Calles de tercera categoría, 33 pesetas por metro cuadrado.

Calles de cuarta categoría, 22 pesetas por metro cuadrado.

Calles de quinta categoría, 15 pesetas por metro cuadrado.

Torrelavega a 14 de diciembre de 1984.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Cántabra Industrial, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder a la adquisición de maquinaria, por un importe de pesetas 40.180.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega, 12 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 1984, se aprobaron los proyectos técnicos redactados por los Servicios Técnicos municipales, correspondientes a las obras siguientes:

—Proyecto de urbanización de las calles Raimundo C. Arteche y Garcilaso de la Vega.

—Proyecto de urbanización de la calle Arcadio González Cantero.

—Proyecto de urbanización de las calles Cid Campeador y Garcilaso de la Vega.

—Proyecto de acera y pavimentación del paseo Julio Hauzeaur.

—Proyecto de reparación de la calzada de la avenida de España.

—Proyecto de encintado de acera y pavimentación en paseo Fernández Vallejo.

—Proyecto de remodelación de calles peatonales.

—Proyecto de reparación de camino en Miravalles.

Dichos proyectos pueden ser examinados durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría General, en la que se hallan a disposición de todos los interesados.

Torrelavega, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 8 de noviembre de 1984 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de albañil, acordándose admitir a los siguientes:

Camilo Francisco Gómez González.

José García Bárcena.

José Luis Jiménez Pérez.

Matías Bengochea Sobrino.

Tomás Abascal Quintana.

Jesús García Samperio.

Excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de albañil.

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Doña María Blanca González González, como titular, y don Dionisio García Cortázar, como suplente, en representación del Profesorado Oficial. Don Jesús Molinero Barroso, arquitecto municipal. Don Juan M. Badolato González, como titular, y don Antonio García López, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Don César Saiz Alonso, secretario de la Corporación.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesa-

dos puedan formular reclamaciones.

Santoña, 5 de diciembre de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 8 de noviembre de 1984 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de enterrador, acordándose admitir a los siguientes:

- José Ramón Sánchez Caller.
- José Martín Martínez.
- José García Bárcena.
- Agustín Sárraga Crespo.
- Luis Gascón Fuentes.
- Ricardo Sierra San Emeterio.
- Excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de enterrador.

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Jesús Molinero Barroso, arquitecto municipal. Don Benjamín Bruña de Toro, como titular, y como suplente, doña María Rosa de la Vega Cobo, en representación del Profesorado Oficial. Don Francisco J. Mateo del Peral, como titular, y como suplente, doña Juana Becerra Viñas, en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Don César Saiz Alonso, secretario de la Corporación.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de

Cantabria», para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 5 de diciembre de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 1983.

Durante dicho período y ocho días más podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra las mismas.

Miengo, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

A V I S O

Prevista la reestructuración de la Imprenta Regional, dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, se ruega a los Organismos oficiales, Ayuntamientos, Juzgados y particulares manden sus escritos con la debida antelación, ya que esta Imprenta sufrirá, a partir de enero, un tiempo de inactividad durante el cual se editará el «Boletín Oficial de Cantabria» en empresas privadas.

Perdonen las molestias que podamos ocasionarles.

Santander, diciembre de 1984.

A V I S O

NUEVAS TARIFAS DEL «BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA» QUE REGIRAN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1985

Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los padrones del impuesto sobre circulación de vehículos correspondientes a los años 1983 y 1984 quedan expuestos al público, a los efectos de comprobación y reclamaciones, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santiurde de Toranzo, 27 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)